

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVIII	Managua, D. N., Martes 19 de Enero de 1954	Nº. 14
-----------	--	--------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**  
**CAMARA DE DIPUTADOS**  
 Sexagésima Sesión de la Cámara de Diputados . . . . . Pág. 121

**PODER EJECUTIVO**  
**GOBERNACION Y ANEXOS**  
 Certificaciones . . . . . 121

**RELACIONES EXTERIORES**  
 Nombramiento . . . . . 122

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**  
 Contratos . . . . . 122

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**  
 Contratos . . . . . 123

**BANCO NACIONAL DE NICARAQUA**  
 Balance Condensado al 15 de Diciembre de 1953 . . . . . 124

**SECCION JUDICIAL**  
 Remates . . . . . 125  
 Títulos Supletorios . . . . . 125  
 Marcas de Fábrica . . . . . 127  
 Terrenos Municipales . . . . . 127  
 Notificación . . . . . 128  
 Convocatoria . . . . . 128

Enríquez B., Morales Cruz (Manuel), Arana Montalván, Amador, Rizo Gadea, Morales Marengo, Solórzano Rivas y Solórzano (Ismael).

- 1.—El Presidente Somoza Debayle declara abierta la sesión.
- 2.—Se lee, se discute y aprueba sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.
3. Se nombra a los Diputados Rizo Gadea, Téllez Lacayo y Conrado Vado, para que integren la Comisión que irá al Senado para invitar a este Cuerpo Legislativo a formar Congreso Pleno. La Comisión se retira y luego de cumplida su misión, la sesión se suspende para juntarse las dos Cámaras en Congreso Pleno.

4.—Al reanudarse la sesión, se da lectura al proyecto de Decreto de clausura por haberse llenado el número de sesiones que fija la Constitución Política.

Discutido el Proyecto, se aprueba por unanimidad, y a continuación se da lectura al Decreto, aprobándose la moción del Diputado Tablada Solís para que se le dispense al acta la lectura y se tenga por aprobado todo lo actuado en esta sesión. Acto seguido, el Presidente Somoza Debayle levanta la sesión.

*Luis A. Somoza,*  
 Presidente.

*Salvador Castillo,*  
 Secretario

*Ignacio Román,*  
 Secretario

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

Sexagésima Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su Tercer período Constitucional, celebrada a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día jueves, diez y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Castillo (Salvador) y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los siguientes Diputados: Téllez Lacayo, Tablada Solís, Pinell, Martínez Talavera, Zelaya Morales, Astorga, Albir, Mairena, Pereira, Rivas Solórzano, Cerna Vilchez, González, Bustamante, Navarro, García, Benoit, Zurita, Irfas, Ríos, Zamora, Estrada, Zúñiga Padilla, Artilles, Conrado Vado, Abaúnza Marengo, Espinosa Buitrago,

**PODER EJECUTIVO**

**Gobernación y Anexos**

«Leandro Maín Abaúnza, Oficial Mayor del Distrito Nacional, CERTIFICA: que, en el folio 10 del Libro de Registro de Empresas Tipográficas que conforme la nueva Ley de Libertad de Emisión y Difusión del Pensamiento, lleva este Ministerio durante el corriente año, aparece el aviso que fiel y literalmente dice: «No. 22. «Tipografía Heuberger». Se inscribe la «Tipografía Heuberger», situada sobre la segunda calle nor-este de esta ciudad. Propietarias: Guillermina Heuberger y Carlota Heuberger, mayores de edad, solteras, empresarias industriales y de este domicilio, según solicitud

presentada el treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres — Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional. — (f) Leandro Marín Abaúnza, Oficial Mayor».

«Leandro Marín Abaúnza, Oficial Mayor del Distrito Nacional, CERTIFICA: que, en el folio 9 del Libro de Registro de Empresas Tipográficas que conforme la nueva Ley de Libertad de Emisión y Difusión del Pensamiento, lleva este Ministerio durante el corriente año, aparece el aviso que fiel y literalmente dice:

«No. 18; «Editorial San Judas»: Se inscribe la «Editorial San Judas» situada sobre la Tercera Avenida S.E. entre 3a. y 4a. calle de esta ciudad. Propietario: don Carlos M. Acevedo, casado y de este domicilio, según solicitud de inscripción fechada el 3 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. Managua, D.N., 23 de Diciembre de 1953. — Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—(f) Leandro Marín Abaúnza, Oficial Mayor».

### Relaciones Exteriores

No. 4

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Nombrar a los señores don Horacio A Wheelock y Doctor Jorge Isaac Montealegre, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua, Delegados del Gobierno de Nicaragua a la V Conferencia Técnica Panamericana del Café, que se realizará en Curitiba, Estado de Paraná, Estados Unidos del Brasil, a partir del 14 de Enero en curso.

Segundo:—La transcripción del presente Acuerdo servirá a los señores nombrados, para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D.N., nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. A. SOMOZA.— El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

### Guerra, Marina y Aviación

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Petrona Artola, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

La Sra. Artola da en arriendo al Gobierno una casa que posee en San Dionisio, Departa-

mento de Matagalpa, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

La Sra. Artola se compromete a hacer por su cuenta, cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la Sra. Artola en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Treinticinco Córdoba (₡ 35.00), que afectará el Título XVI, Capítulo XIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas de Matagalpa.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fé de lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Petrona Artola.

No. 126—CC—C

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D.N., 12 de Diciembre de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y el Alcalde Municipal de Dipilto, en representación de la Municipalidad respectiva, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

La Municipalidad da en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en Dipilto, Departamento de Nueva Segovia, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

La Municipalidad se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la Municipalidad, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de Treinta Córdoba (₡ 30.00), que afectará el Título XVI, Capítulo XIII, del

Presupuesto General de Gastos vigente, y que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas de Ocotol.

## IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fé de lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D.N., a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Manuel Rodríguez, Alcalde Municipal.

No. 128-CC-C

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 14 de Diciembre de 1953. (f)—SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Francisco Cajina, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

## I

Cajina, da en arriendo al Gobierno una casa que posee en Esquipulas, Departamento de Matagalpa, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

## II

Cajina, se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

## III

El Gobierno pagará a Cajina, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de... Cuarenta Córdoba (\$ 40.00), que afectará el Título XVI, Capítulo XIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Matagalpa.

## IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1953; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fé de lo cual, firmamos cinco tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cincuentitres.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Francisco Ca-

No 127 CC—C

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Diciembre de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

### Hacienda y Crédito Público

No. 61

Rafael A. Huezó, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, y Bernard J. Fitzpatrick, Gerente de la firma Griffith and Company Ltd. de esta ciudad en representación de los impresores señores Waterlow y Son Limited, de Londres, Inglaterra, de quienes son agentes autorizados, por otra parte, contratantes a quienes en el curso de este instrumento al mencionárseles, se les llamará el «Gobierno» y «Contratista», respectivamente, convienen de mutuo acuerdo en reformar en la siguiente forma el contrato No. 47 suscrito entre ambos el 21 de Septiembre de 1953, así: «Tanto los sellos postales denominados «Homenaje a las Naciones Unidas», como los identificados bajo el epígrafe de «Homenaje a la Fuerza Aérea Nacional», tendrán un margen de uno y medio (1 1/2) milímetro por cada uno de sus cuatro lados en lugar de un (1) milímetro como originalmente estatúa la cláusula primera del Contrato referido, párrafos tercero y quinto.

Esta modificación de margen no alterará el tamaño o dimensión de los sellos limitada a 27x27 m.m. o sea que la ampliación del margen se hará a base de la reducción del área de impresión propiamente dicha.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de reforma en el Libro Matriz del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Nicaragua, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, Palacio Nacional, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Testado.—Ambos.—No Vale.—(f) Rafael A. Huezó, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.—(f) Bernard J. Fitzpatrick, Contratista.

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato de reforma que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N. Dic. 16/53.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huezó, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA  
DEPARTAMENTO DE EMISION

**BALANCE CONDENSADO AL 15 DE DICIEMBRE DE 1953**

ACTIVO		PASIVO	
<b>Fondos Disponibles</b>		<b>Billetes y Depósitos</b>	
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 84,635,176.78	Billetes en Circulación	₡ 108,315,781.00
Otros Fondos	<u>172,374.45</u>	Depósitos en Cuenta Corriente	46,326,875.44
	₡ 84,807,551.23	Otros Depósitos	46,072,646.72
		Depósitos a Plazo: Cartas de Créditos	<u>2,371,945.45</u>
			₡ 203,087,248.61
<b>Colocaciones</b>		<b>Otras Cuentas del Pasivo</b>	
Redescuentos y Descuentos	₡ 93,473,450.99	Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 991,324.98
Préstamos	10,818,946.19	Cuentas Diversas Acreedoras	3,533,983.56
Cédulas del Banco Hipotecario de Nic.	3,221,875.00	Bancos Extranjeros	—
Certificados del Tesoro Nacional	13,398,318.80	Gobierno de Nicaragua	—
Emisión Fiduciaria	4,239,909.96	Intereses por Pagar	—
Otras Colocaciones	<u>50,199.16</u>	Dif. Camb. Tratado Libre Comercio Salvador-Nicaragua	9,883.46
	125,202,700.10		<u>4,535,192.00</u>
		<b>Total del Pasivo Exigible</b>	₡ 207,622,440.61
<b>Otras Cuentas del Activo</b>		<b>Otras Cuentas del Haber</b>	
Intereses por Cobrar	₡ 248,769.08	Intereses Ganados	₡ 840,328.09
Cuentas Diversas Deudoras	153,791.17	Cambios	613,405.29
Dif. Camb.-Operaciones Ley 11/9/50	4,896,142.94	Comisiones	17,815.92
Dif. Camb. s/Amort Acelerada a Obligaciones contraídas con Inst. Extranj.	<u>1,288,750.00</u>	Otras Utilidades	22,370.20
<b>Total del Activo Realizable</b>	₡ 216,597,704.52	Intereses Ganados en Suspense	<u>10,893.73</u>
			1,504,813.23
<b>Otras Cuentas del Debe</b>		<b>Reservas</b>	
Gastos Generales y de Administración	₡ 626,663.35	Fondo de Reserva Legal	2,000,000.00
Gastos Pagados por Adelantado	489,947.35	Incrementos al Fondo de Nivelación de Cambios	6,613,791.65
Gastos sobre compras y embarques de oro	26,730.27		
Intereses Pagados	—		
Comisiones Pagadas	—		
	<u>1,143,340.97</u>		
	₡ 217,741,045.49	<b>TOTAL</b>	₡ 217,741,045.49
<b>TOTAL</b>	168,113,924.06	<b>Cuentas de Orden Acreedoras</b>	168,113,924.06
<b>Cuentas de Orden Deudoras</b>	₡ 385,854,969.55	<b>TOTAL GENERAL</b>	<u>₡ 385,854,969.55</u>
<b>TOTAL GENERAL</b>			

Managua, D. N., 18 de Diciembre de 1953.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,  
Departamento de Emisión

G. MUÑIZ L.,  
Contador.

LEON DE BAYLE,  
Gerente General.

L. A. MOLIERI,  
Gerente.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

## Nº 3230

Once mañana veintiseis corrientes, subastaráse en este Despacho urbana sito barrio «Mecatera Vieja», de esta ciudad, compuesta casa y solar de doce por treinta varas, lindante: oriente, finca de José González, avenida enmedio; occidente, predio de Clara Ortiz; norte, el de Eduardo Rivas; y sur, el de Gabriela Benard.

Base del remate Diez mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecuta: Salvador Zelaya a María Rivas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, Enero siete de mil novecientos cincuenticuatro.—R. E. Fiallos.—Homero Sierra, Srío. 87 3 3

## Nº 2309

Once mañana, veintinueve Enero próximp, remataráse este Juzgado, finca rústica de un cuarto de caballería y un tercio de otra caballería de tierra, medida antigua, ubicada en el sitio San Ildefonso jurisdicción San Lorenzo, de este departamento, linderos sigüentes: oriente, chorro o fuente de agua caliente; occidente, Cerro Grande; norte, Mojón de La Muñeca; sur, Cerro de Las Tetitas y otros.

Ejecuta: Concepción de Oviedo a Concepción Reyes Flores.

Base: un mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dieciocho Diciembre mil novecientos cincuenticuatro.—Ricardo León J., Srío. 71 3 2

## No. 3340

Cuatro tarde, próximo veintinueve Enero corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, finca urbana barrio Altigracia, formada solar sin mejoras, de diez varas frente avenida treinta de fondo, limitada así: oriente y occidente, terrenos Julio Lalinde; norte, terrenos Julio Lalinde; y sur, predio de Quillermo Jerez.

Base del remate: Dos mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Ejecución: Octavio Castellón y Juana de Castellón, contra Antonio Barberena, por suma de córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito, a las cuatro y media de la tarde del día trece de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional.—Enmendado—formada—Vale.—J. Velázquez P.—L. M. Areas P., Srío. 99 3 2

## Nº 3337

Nueve de Febrero venidero, remataránse en el mejor postor en el local de esta Alcaldía, los siguientes lotes de terrenos Municipal; situados en Zona No. 5 de «Matiguás», de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «f» de Ciento sesenta y cinco hectáreas y dos mil ciento treinta y siete metros cuadrados de extensión superficial; lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Carmen Gutiérrez, Domingo Calero, Julián y Vicente Hernández; oriente, terrenos nacionales poseídos por Leonordo Valle; sur, terrenos nacionales poseídos por José Abel Flores; y occidente, los poseídos por José Abel Flores y Carmen Gutiérrez.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal.—Matagalpa, nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Samuel Amador.—J. J. Mairena, Srío.

Es conforme.—J. J. Mairena, Srío.

88 5 2

## TITULOS SUPLETORIOS

## Nº 3202

El señor Anastacio Aguilera, solicita título supletorio de un cerramiento que posee de cuarentitres hectáreas más o menos, en terreno ejidal denominado Sabana Larga, de esta jurisdicción, con cercos propias una parte de madera y piedra, y el resto de los colindantes, conteniendo como mejoras diez y ocho manzanas de potrero, guinea y jaragua y una casa forma redonda, parada sobre horcones, de maderas aserradas, de tejas enpalencada, de cinco varas de largo por seis de ancho, con corredores sus contornos, de tres y media de ancho, limitado conjunto: norte y oriente, propiedad de Leonte Midence; occidente y sur, propiedad de Juan J. Moncada; la cual no tiene nombre, número ni gravámen, poseyéndola quieta y pacíficamente hace más de ocho años, apreciada en doscientos córdobas, la que hubo en virtud de arrendamiento que le hizo la Municipalidad de este pueblo.

Teniendo intervención Síndico Municipal y Representante Fisco.

Quien tenga derecho opóngase término de ley.

Juzgado Local. Limay, treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—J. Sandoval.—Félix P. Vindel, Srío.

Es conforme.—Limay, veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Joaquín Sandoval.—Pascual Moreno h., Srío. 3256 3 2

## Nº 3200

Cristobal Aragón, solicita título supletorio, solar ubicado en Villa Somoza, comprado a Gustavo Avendaño, con estos linderos: oriente, Adelina de Quesada, calle enmedio; poniente, Luciano Astorga calle enmedio; norte, La Plaza; y sur, Alberto Talavera.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Acoyapa, veintiseis Noviembre mil novecientos cincuenta y tres. B. Ortega, Srío. 3259 3 2

## Nº 3203

El señor Ramón Casimiro Espinoza, solicita título supletorio de dos cerramientos que posee en el sitio de El Guailo, de esta jurisdicción y que del cual comunero, en los parajes Las Niñitas y Los Almendros, el primero como de cuarenta manzanas más o menos, acotado con cercos de alambre propio por el oriente, y el de madera por este lado de los colindantes Luis Hernández y Ambrosio Espinoza, y por los otros extremos, de alambre propio, cultivada con zacate artificial, maíz, millón, guineos y árboles frutales, con una casa de habitación, de teja, de ocho varas de largo por cinco de ancho, con dos caídos, limitado así: oriente, propiedades de Luis Hernandez y Ambrosio Espinoza; occidente, de Manuel Fletes; norte, de María Elisa Morales; y sur, el mismo Ambrosio Espinoza y José del mismo apellido, el cual hube una parte por compra que hice a Ruperto Matute y el resto formado a mis propias expensas desde hace veinticinco años; y el segundo como de veinte manzanas más o menos, acotada con cercos de alambre, piedra y madera propios, excepto en la parte oriental que le pertenece solamente trescientas varas de alambre de tres hilos y el resto pertenece a la colindante Aurora Castellón, cultivado con zacate artificial y millón, limitada así: oriente, propiedad de Aurora Castellón; occidente, Miguel Espinoza y confluencia de las quebradas de El Guailo y La Pila; norte, Fabio Rubí; y sur, caserío de El Guailo y la misma quebrada de este nombre, el cual hubo por compra que hizo a Secundino Espinoza desde hace más de ocho años, según documento privado que le otorgó de cuyos cerramientos ha estado en posesión tranquila del primero desde hace veinticinco años y del segundo desde hace más de ocho años, habitando en la casa; que dichos cerramientos no tienen

nombre, número ni gravámen, y estímalos en doscientos córdobas.

Todo con citación del Síndico Municipal y Representante Fisco.

Quien se considere con derecho preséntese a deducirlo término de ley.

Juzgado Local. Limay diez y siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—J. Sandoval.—Félix P. Vindel, Srío.

Es conforme.—Limay, veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Joaquín Sandoval.—Pascual Moreno h., Srío. 3255 3 2

Nº 3210

Bernardino Flores Méndez, solicita título supletorio finca El Porvenir, comarca Las Lajitas, dos leguas sur Cinco Pinos su jurisdicción, veinticinco manzanas, cercadas propias, lindante: norte y oriente, Eduardo Izaguirre; sur, camino El Buey al Guáximo; y poniente, Zenón Barrera.

Tiñela cultivada.

Estímalas tres mil córdobas.

Quien perjudicase opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil de Distrito. Chinandega, nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—M. S. Guardado, Srío. 3270 3 2

Nº 3209

Francisco Mendoza Paladino, solicita título supletorio, casa y solar situados esta ciudad, barrio Esquipulas, lindante: oriente, calle enmedio, Rafael Rocha; poniente, María Palacios v. de Morales; norte, Juan Rivera Medina; y sur, Rosalfo Velásquez; solar mide catorce varas frente, cincuenta fondo; casa seis por cinco.

Interesados opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. El Sauce, diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Eduardo Pastora G.—Leónidas Balladares M., Srío. 3271 3 2

Nº 3188

Manuel López Carrillo pide título supletorio de ocho manzanas de terreno, ubicada en Los Encuentros, de Santa Teresa, limitadas: oriente, Eulalio Alvarez; poniente, Francisco Castellón; norte, Simeón Saborio; y sur, Simeón Carrillo.

Opóngase término legal.

Juzgado de Distrito Civil. Jinotepe, catorce Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Leónidas Sánchez, Srío. 3058 3 2

Nº 3201

La señora Julia Guerrero de Rivera, solicita título supletorio de una finca de agricultura que tiene en el sitio de Cacala, de esta jurisdicción, de sesenta y cuatro manzanas más o menos, acotada con cercos de alambre y piedra, cultivada en zacate artificial, con una casa de habitación de ocho varas y media de largo, por seis de ancho, de cuatro corredores, con corral de piedra, limitado así: oriente, propiedades de la sucesión de Rodolfo Guerrero; occidente, propiedad de Juan Guerrero y José Patricio López; norte, la misma propiedad de Juan Guerrero; y sur, propiedad de Jesús Cruz.

Quien tenga derecho oponerse dedúzcalo término de ley.

Juzgado Local. Limay, veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Joaquín Sandoval.—Pascual Moreno h., Srío.

Es conforme.—Limay, veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Joaquín Sandoval.—Pascual Moreno. 3257 3 2

Nº 3242

Blás Cano, solicita título supletorio, casa y solar urbano, propio, situados Pueblo Nuevo, lindando: norte, Mercedes Hernandez; sur, Policarpo Cano; oriente, Matea Barrios; poniente, Antonia Quintanilla v. de Barrios.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, Diciembre quince mil novecientos cincuenta y tres.—José Cruz Muñoz, Srío. 3291 3 2

Nº 3199

Juan Quintana Lezama, solicita título supletorio triángulo de tierra urbano, barrio Estación, esta ciudad; lindante: sur, Juan Leiva; oriente, Trinidad García; poniente, línea férrea enmedio, Miguel Calleja; norte, línea férrea

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dieciseis Diciembre mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salvador Guardado, Srío. 3260 3 2

Nº 3193

Ernesto Villalobos Corrales, solicita título supletorio siguientes predios: a) rústico trece manzanas denominado El Marañoal, lindante: norte, Desiderio Briceño, camino real enmedio; sur, Francisco Corrales; oriente, Fausto Corrales; poniente, Marcelino Briceño, Andrea Rivera; b) once manzanas capacidad, lindante: oriente, Santiago Hernandez; poniente, Ramón Pérez; norte, Francisco Vilchez; sur, José Antonio Macareño; c) predio urbano situado pueblo San Pedro Potrero Grande, una manzana capacidad, habiendo casa-solar, lindante: oriente, Balbino Betanco, calle enmedio; poniente, Fausto Corrales; norte, Iglesia y Plaza de la Comarca; sur, Francisco Corrales. Los predios rústicos están jurisdicción San Pedro Potrero Grande.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Diciembre diez y seis de mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salvador Guardado, Srío. 3261 3 2

Nº 3228

María Membreño viuda de Soto, solicita título supletorio predio urbano, consistente casa solar en Posoltega, midiendo solar treintidós varas oriente, poniente, treinticuatro varas norte sur, casa mide doce varas frente, ancho correspondiente, lindante: occidente, sucesión Tomás Soto; oriente, Anita Acuña; norte, Benito Torres Juarez; sur, Cruz Vega.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Diciembre, dieciocho mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salvador Guardado, Srío. 3276 3 2

Nº 3235

Pedro Pablo Ortiz, San Fernando, pide título supletorio propiedad La Constancia, ubicada lugar Río Arriba, jurisdicción Jalapa, sesenta manzanas extensión, compuesta tres plantíos café en crianza que suman diez mil árboles; resto terreno huatales y montaña; debidamente demarcada; adquirida por compra privada, con los siguientes linderos: norte, propiedad Rubén Amador y José Ortiz; sur, la de Alejandro Ortiz, oriente, montaña inculta; occidente, río Comana o del Limón.

Valórala dos mil córdobas.

Intervienen Síndico y Fisco,

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotlán, diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío. 3285 3 2

Nº 3227

Maximina Moncada Izaguirre, solicita título supletorio, predio urbano situado pueblo Santo Tomás del Nance, consistente en casa-solar, midiendo solar treinticinco varas oriente poniente; cuarentiuna varas norte sur, lindante: oriente, Juan Rodríguez; poniente, José María López; norte, Adrian Galindo; sur, calle enmedio, María Varela.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dieciocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salvador Guardado, Srío. 3277 3 2

Nº 3226

Humberto Betanco, solicita título supletorio predio rústico o finca denominada Catarina, de cincuenta manzanas extensión, jurisdicción Somotillo, ubicado sitio Dulce Nombre Jesús, lindante: norte, Río Gallo, terrenos Tijerinos; sur, Zoilo Moncada; oriente, Macario Escalante; poniente, Río Gallo terrenos de los Tijerino.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Diciembre dieciocho mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salvador Guardado, Srío. 3276 3 2

Nº 3243

Antonio Velásquez Moreno, solicita título supletorio casa y solar situados Sauce, de veinticinco varas sus cuatro lados, lindante: oriente, Josefa Luna; poniente, Rufino Méndez; norte, Eulalio Castillo; sur, Concepción García.

Terreno propio.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve Diciembre mil novecientos cincuenta y tres. S. Mayorga O.—J. R. Saborío E., Srío. 3293 3 2

Nº 3242

Filemón Valle, solicita título supletorio solar situado Sauce, quince varas y media por treinta y tres y media, lindante: oriente, Paulina Moreno; poniente, Rita Cruz; norte, María Avilés; sur, Filomena Valle.

Terreno propio.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve Diciembre mil novecientos cincuenta y tres.—S. Mayorga O.—J. R. Saborío E., Srío. 3292 3 2

Nº 3249

Justo Pastor Villalta, solicita título supletorio finca agricultura denominada El Volcancito, jurisdicción Somotillo, veinticinco manzanas extensión, lindante: norte, Cornelio Martínez; sur, Cornelio Martínez; oriente, Corneio Martínez; poniente, Bartolo Rodríguez.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil, Distrito. Chinandega, veintiuno Diciembre mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Salvador Guardado, Srío. 3298 3 2

Nº 3244

Don Angel Gallo Camacho, solicita título supletorio de una huerta de cinco y media manzanas de extensión, situada como a media legua de esta población en dirección occidental, lindante: oriente, testamentaria de Julián Contreras; poniente, testamentaria de Ventura Figueroa; norte, Apolonio Ojeda y testamentaria de Ventura Figueroa; y sur, camino en medio con Simodosia Loáisiga y Eligio Contreras Valor ciento ochenta córdobas.

Quien pueda opóngase.

Juzgado Local. Nagarote, veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Felipe Gallo, Srío. 3294 3 2

Nº 3246

Francisca Espino viuda de Rivera, mayor, oficios domésticos, este domicilio, pide extiéndasele título supletorio finca urbana forma irregular, situada cantón sur, cercada con alambre; quince varas frente calle oriente a occidente; cincuenta y dos varas norte a sur; lado occidental treinta y media varas, oriente a occidente; lado sur, diecinueve varas norte a sur; lado oriental dieciséis varas una tercia; oriente a occidente; lado sur, treinta y tres una tercia, norte a sur; lado oriental, comprendida toda al-

guientes linderos: oriente, Angel Altamirano; occidente, Cesáreo Rivera Reinos; norte, calle pública; sur, Petrona Gonzalez.

Quien quiera oponerse, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, veintidos Diciembre mil novecientos cincuenta y tres.—F. A. Cuadra L.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, veintidos Diciembre mil novecientos cincuenta y tres.—C. Castillo C., Srío. 3295 3 2

Nº 3247

Ismael López Baker, solicita título supletorio lote un cuarto manzana superficie en La Isleta, barrio Otrabanda, esta ciudad, dentro estos linderos: oriente, Baltasara viuda Calderón, calle enmedio; poniente, Francisco Mayorga y Adán Sequeira; norte, Trillo Gómez, calle enmedio; sur, Paulina de Gonzalez.

Opóngase quien tenga derecho.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintidos Diciembre mil novecientos cincuenta y tres.—Edmundo Matus M., Srío. 3296 3 2

## MARCAS DE FABRICA

Nº 3184

Norman Caldera, de este domicilio, como Agente Oficioso de The Shell Petroleum Company Limited, de Londres, Inglaterra, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

# DIELDREX

para proteger y distinguir: «Productos químicos para fines agrícolas, hortícolas, veterinarios y sanitarios; insecticidas (incluyendo aquellos conocidos como genéricos: aldrin, dieldrin, endrin e isodrin), larvicidas y fungicidas».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 3244 3 3

Nº 3232

Roux Laboratories (Canadá) Limited, de Shepherd Road, Oakville, Ontario, Dominio del Canadá, mediante apoderado Félix E. Guandique, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

# ROULITE

para: Colorantes para el pelo, y tintes para Shampoo (lavado de cabeza) y el cabello.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor. 3281 3 3

## TERRENOS MUNICIPALES

Nº 3232

La señora Salomé García, solicita arriendo seis hectáreas terreno ejidal, situadas comarca Miraguas, con estos linderos: norte, Mariano Suárez; oriente, Sucesión Cruz Miranda Matus; sur, Paula López; poniente, Gumercindo Martínez.

Oyese oposición término legal.

Intervino Síndico Municipal.

Dado Alcaldía Municipal.—Comalapa, diecinueve Diciembre mil novecientos cincuentitrés.—Roberto A. Obando, Alcalde Municipal. 3300 3 3

Nº 3142

A Ascensión Ferruffino, Julian Espinoza, Blas Espinoza y Domingo Espinoza, solicitan arrendamiento de cien manzanas en ejidos modernos al noreste es-

ta ciudad como a cinco leguas distancia, con linderos siguientes: norte, sur, este y oeste, con terrenos ejidales.

Quien créase con derecho opónganse término legal.

Alcaldía Municipal. Chinandega, veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—G. Mairana M., Srío. 3203 3 3

Nº 3148

Carmen Martíñez, mayor de edad, soltero, agricultor, y de este domicilio, solicita arriendo de un lote de terreno ejidal ubicado frente a la Estación del Ferrocarril Rota como de un cuarto manzana de extensión y dentro los siguientes linderos: oriente, huerta de la hacienda Rota; poniente, huerta arrendada a Pedro López; norte, huerta de la hacienda Rota; y sur, mediando camino, Estación Rota.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srío. 3204 3 3

Nº 3109

Ricardo Ruiz, mayor de edad, soltero, agricultor, y de este domicilio, solicita arriendo de un lote de terreno como de trece manzanas de superficie ubicado en la comarca El Apante, de esta jurisdicción, y dentro los siguientes linderos: oriente, camino enmedio, predio de la hacienda El Bosque; poniente, cerro San Ignacio; norte, predio de Pfa Rivas; y sur, predio de Félix Aréas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srío. 3179 3 3

Nº 3110

Félix Aréas, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de un lote de terreno como de trece manzanas de superficie, ubicado en la comarca El Apante, de esta jurisdicción y dentro los siguientes linderos: oriente, camino en medio predio de la hacienda El Bosque; poniente, cerro San Ignacio; norte, predio de Ricardo Ruiz; y sur, camino enmedio predio de Dionisio Matamoros.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica a dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srío. 3178 3 3

Nº 3096

Cleto Aguilar López, mayor, soltero, agricultor, este domicilio, pide título de arriendo, diez hectáreas, terreno ejidal, ubicadas valle Cayantu, esta jurisdicción, porción material, casa, cultivos, maíz, cercos, madera y piñuela, bajo estos linderos: oriente, casa y solar Agapito Mejía R; occidente, predio Hipólito Miranda, Julian Mejía y Modesta García; norte, camino de uso público, predio Abraham Mejía; sur, Guillermo Miranda Pérez.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Totogalpa, 19 de Octubre de 1953.—Testado—y—No vale.—Reinaldo López L., Alcalde.—T. Rubio M., Srío. 3173 3 3

No. 3224

Faustino González, denuncia para arrendar como veinte y una hectáreas terreno ejidal en Muluro esta jurisdicción, con estos linderos: norte, potrero Francisco Miranda; oriente y sur, derechos de Asunción Vega; y al occidente, sabanas.

Quien quiera oponerse, preséntese dentro de un mes.

Alcaldía Municipal—San Pedro de Lóvago, Diciembre diez y seis de mil novecientos cincuenta y tres.—Las dos de la tarde.—Sinforoso Almanza.—Miramón González, Srío.

Es conforme.—Sinforoso Almanza.—Miramón González, Srío. 3277 3 3

NOTIFICACION

Nº 3318

En Santo Tomás a las diez de la mañana del veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. Ante el infrascrito Alcalde Municipal propietario en actual ejercicio de sus funciones y el Secretario del despacho, compareció la señora Claudia Segura, mayor de edad, soltera, costurera y de este domicilio, dijo: que al norte de este pueblo existe un solar esquinero, propio para edificar en él; pero que teniendo noticias que el año de mil novecientos cuarenta y ocho fue denunciado dicho solar por el señor Ambrosio Parodi, y que durante ese tiempo dicho señor no ha dado cumplimiento a lo establecido por la Ley de Solares en su Arto. 2, que dice: «Los que quieran edificar en lo sucesivo continuando la población, pueden también adquirir solares en propiedad, sin necesidad de la posesión, por el tiempo que previenen las leyes precitadas, con tal que edifiquen dentro de dos años, obteniendo la escritura de donación de tal propiedad». Que en tal caso se presenta pidiendo se proceda a declarar la caducidad correspondiente, para el reintegro de esta Municipalidad, y que como en dicho solar tiene una casa en construcción ya por terminarla, pide que una vez tramitado que sea, se le adjudique en propiedad dicho solar, el cual se presenta denunciándolo, bajo los siguientes linderos: norte, solar denunciado por el Cura Higino Fletes; sur, solar de Ramón Segura calle en medio; oriente, terreno de Leopoldo Molina; y poniente, casa y solar de Carmela Escobar calle enmenio. Eso dijo la compareciente. Esta autoridad, con vista lo expuesto por la señora Claudia Segura, y examinadas las diligencias de denuncia que el señor Ambrosio Parodi presentó en escrito de las nueve de la mañana del cuatro de Noviembre mil novecientos cuarenta y ocho. Resulta: que como el referido señor Parodi no llenó todos los requisitos que manda la ley citada. Resuelve: Declarar caduco el denuncia en referencia del señor Ambrosio Parodi, de acuerdo con el Art. 2 de la Ley de Solares de 1859. Dado cabida el denuncia de dicho solar que en ese mismo escrito solicita la señora Claudia Segura. Notifíquese. Como el señor Ambrosio Parodi no se encuentra en este lugar, hágase la notificación por medio de «La Gaceta», Diario Oficial.—O. A. Montiel.—Damián E. Martínez, Srío.

Es conforme.—Santo Tomás, ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—O. A. Montiel, Srío. 83 1

CONVOCATORIA

Nº 3271

Pedro Belli, primer Vocal de la Junta Directiva de «Tabacalera Nicaragüense, S. A.», cita a todos los Accionistas de dicha Compañía para una junta extraordinaria que se celebrará a las cuatro de la tarde del día Viernes 29 de Enero de 1954 en las Oficinas de la Compañía en esta ciudad. Esta junta es para conocer de la renuncia de una de los Directores de la Compañía, y para elegir un nuevo miembro de la Directiva.

Managua, D. N., Enero 14, 1954.

PEDRO BELLI  
Primer Vocal

86 3 3